



DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 21 de septiembre de 2020

RESOLUCIÓN N° 13/020

VISTO: Que por cuestiones de fuerza mayor se hizo necesario interrumpir el funcionamiento de los sistemas de DNPI a efectos de evitar daños mayores.

RESULTANDO: I) Que la referida circunstancia alteró el normal funcionamiento de la oficina en el día de la fecha, y no se verá solucionada en la presente jornada.

CONSIDERANDO: I) Que, en consecuencia, corresponde arbitrar medidas a efectos de evitar inconvenientes y salvaguardar los derechos de los usuarios y terceros.

ATENTO: a lo expuesto, y a lo dispuesto en las leyes 17.011, 17.164, 15.869 y el artículo 317 de la Constitución de la República y demás normas concordantes y complementarias.

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

RESUELVE:

1°) DECLARAR inhábil, en todo lo referente a la materia legislada por la leyes Nos. 17.011 del 25 de setiembre de 1998 y 17.164 del 2 de setiembre de 1999, el día 21 de setiembre de 2020.

2°) TODOS los vencimientos relativos a la materia consignada en el numeral anterior que recaigan en el día mencionado se trasladan al día hábil inmediato siguiente.

3°) COMUNÍQUESE a la Asociación de Agentes de la Propiedad Industrial, a los funcionarios de esta Dirección, publíquese en la página web y, oportunamente, archívese.



Ministerio
**de Industria,
Energía y Minería**

Firma:

Aclaración: Dra. Lucía Estrada Echevarría
Directora Técnica de la Propiedad Industrial